



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. S-MC-001-2025.**

Luruaco - Atlántico, 27 de febrero de 2025.

Señores:

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA

NIT ° 823.001.628-5

Rep. Legal ADALBERTO HERRERA BRIEVA

C.C 73.545.745

E. S. M.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA**, con ocasión del proceso de selección de Mínima Cuantía No. S-MC-001-2025.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que **EL MUNICIPIO DE LURUACO- ATLANTICO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de selección de mínima cuantía **No. S-MC-MCB-001-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se registrará por la siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos, **AMETH JUAN HANNA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.073.668 de expedida, en Cartagena, quien actúa en nombre y representación del municipio de Luruaco – Atlántico, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por medio de la presente, manifiesto que la Alcaldía Municipal de Luruaco, **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **S-MC-001-2025**, por la entidad **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA NIT NIT °**



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. S-MC-001-2025.**

823.001.628-5, REP, LEGAL , ADALBERTO HERRERA BRIEVA Identificado con **C.C 73.545.745**, quien para este acto se denomina **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: “SUMINISTRAR SERVICIO DE CATERING PARA LOS APOYOS A LA POLICÍA NACIONAL EN LAS FESTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALIZAN EL MUNICIPIO DE LURUACO DURANTE EL 2025”.** **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se desarrollará las siguientes actividades: 1. El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1). Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto. 2). Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. 3). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4). Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. 5). Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. 6). Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 7) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. 8). Las demás inherentes y conexas que se desprendan **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato será hasta la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000,00) M/TC. De acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista, el cual será cancelado por **EL MUNICIPIO**, según lo indicado en la siguiente cláusula. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Luruaco – Atlántico pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: Se pagará un anticipo del 50% del valor del contrato, al momento de la aprobación de las garantías, previa presentación de factura o cuenta de cobro y el valor restante, es decir el otro 50%, se pagará a través de pagos parciales previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y previo a los trámites. El Municipio, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es hasta treinta y uno de diciembre o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 **SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaria General y de Gobierno **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Luruaco- Atlantico, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. S-MC-001-2025.**

parte integral de la presente comunicación de aceptación de la oferta, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA.**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más a partir de la fecha de la certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio

NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Luruaco - Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes febrero de 2025.

Por la entidad contratante	Por el contratista
AMETH JUAN HANNA Alcalde Municipal	ADALBERTO HERRERA BRIEVA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA

ALCALDIA MUNICIPAL DE
LURUACO